

## DECRETO-LEY N° 11369

**Creando el Distrito Obrero Industrial "27 de Octubre" en la provincia de Lima.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que la gran extensión que comprende el Distrito de Carabayllo, de la Provincia de Lima, ha obligado al Concejo Distrital a crear tres Agencias Municipales para atender su vasta jurisdicción;

Que, la situación anotada justifica la creación de un Distrito Obrero Industrial que comprenda los veinticinco centros poblados situados entre Puente del Ejército, la Carretera Panamericana, el Río Chillón y el Océano Pacífico;

Que en ceremonia cívica de 25 de noviembre del año próximo pasado, reunidos los pobladores de esas zonas, expusieron, ante los señores Alcaldes del Concejo Provincial de Lima y Distrital de Carabayllo y otros funcionarios presentes, su voluntad de perpetuar, como homenaje a la labor constructiva de la Junta Militar de Gobierno, la fecha de la Revolución Restauradora de Arequipa;

Que la Municipalidad de Carabayllo se halla en la imposibilidad material de atender las crecientes necesidades de las indicadas poblaciones;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

**Artículo 1°**— Créase en la Provincia de Lima, el Distrito Obrero Industrial "27 de Octubre", que estará formado por los veinticinco centros poblados comprendidos entre el Puente del Ejército, la Carretera Panamericana, el Río Chillón y el Océano Pacífico.

**Artículo 2°**— La capital del nuevo distrito estará constituida por la población del Barrio Obrero del Puente del Ejército y demás localidades anexas.

**Artículo 3°**— Los límites del citado Distrito serán los siguientes: al Este, partiendo del eje del Puente del Ejército sigue por el centro de la Avenida Caquetá hasta su cruce con la Carretera Panamericana y continuando por su eje hasta el Puente sobre el Río Chillón; al Norte, desde el referido Puente, sigue el Thalweg del Río Chillón hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, a los 11° 56', latitud Sur; al Oeste, desde el Thalweg de la desembocadura del Río Chillón siguiendo la Costa hasta el límite con la Provincia del Callao; y, al Sur, continúa por los actuales límites con la Provincia del Callao hasta encontrar el límite de esta Provincia con la de Lima, para seguir por el Thalweg del Río Rimac hasta encontrar el eje del Puente del Ejército.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Go-  
bierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Mi-  
nistro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indí-  
genas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra**  
**Marquina**, Ministro de Hacienda y Co-  
mercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro  
de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de  
Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro  
de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero**  
**Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y cir-  
cule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 22 de mayo de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**A. Villacorta.**